



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024

MLUMLUIM ALVARO OBREGON

Dirección General de Gobierno Dirección de Gobierno Coordinación de fomento a la Gobernabilidad J.U.D. de Establecimientos Mercantiles



OFICIO No. AAO/DGG/079/2022 CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2022 ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. BETY CLEMENTE APOLONIO REPRESENTANTE LEGAL DE "GASTROSUR, S.A. DE C.V."

PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2021-07-1400327226, respecto del establecimiento mercantil, denominado "CHILI'S" con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1971. local 170, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 26 de noviembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/604/2021 de fecha 22 de julio de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2021-07-1400327226, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución DAO/DGJG/186BIS/2012 de fecha 27 de julio de 2012, para el establecimiento mercantil a favor de GASTROSUR, S.A. DE C.V., denominado "CHILI'S", giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1971, local 170, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 464 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 27 de julio de 2021 al 27 de julio de 2024, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

C. c. p.-

DIRECTURA

LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno.

LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.

LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establectalentos Mercantiles.

EXP. 321.18/516

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm*